

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

INVITACIÓN PÚBLICA:

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: «SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE»

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 39.3. del Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y a la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (60 SMMLV) y, a su vez, es menor a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV), para el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, la ESE invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa e invita a las veedurías ciudadanas organizadas e interesadas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso, en las diferentes etapas: precontractual, contractual y postcontractual. La información y documentación pertinente se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, la información y documentación se podrá consultar en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co. Lo anterior, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la Constitución Política de Colombia y demás normas otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I:

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

 Calle 15 #16-17, esquina - Arauca, Col.
 Teléfono (607) 885 9888
 contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
 www.hospitalsanvicente.gov.co
 @HSArauca

Siempre pensando en tu salud y bienestar



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-GC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., identificado con NIT. 800.218.979-4.

Los oferantes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a verificar toda la información que en ella suministren. El ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo primero del artículo 5, sobre la selección objetiva, modificación por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O SITIO
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	16 de febrero del 2026 a las 08:00 am	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	17 de febrero del 2026 a las 08:00 am	Correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
TEL 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

3. Respuesta a observaciones a la invitación.	17 de febrero del 2026 a las 10:00 am	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
4. Plazo máximo para la expedición de adendas.	17 de febrero del 2026 a las 12:00 m	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
5-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	18 de febrero del 2026 hasta las 06:00 pm	En el correo habilitado por la entidad hospitalaria. apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	19 de febrero del 2026 hasta las 12:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
7. Publicación de los resultados de las evaluaciones	19 de febrero del 2026 hasta las 04:00 p.m.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
8. Terminó para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	20 de febrero del 2026 hasta las 08:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
9. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los	20 de febrero del 2026 a las 12:00 p.m.	Correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.		
Adjudicación, Elaboración y Suscripción del contrato	A PARTIR DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y HASTA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

1.3. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones que se soliciten por la entidad hospitalaria al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud; las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

1.4. OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación pública, atendiendo la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co y/o en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.5. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y RECIBO DE CORRESPONDENCIA:

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y/o subsanaciones del presente proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina. Además, el correo electrónico aquí identificado apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co será válido

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

como medio de comunicación de los proponentes con la entidad hospitalaria, únicamente y exclusivamente, en los siguientes casos:

- a) Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- b) Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- c) Presentar propuestas.

En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial para enviar y/o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente, no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico, deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

La página web de la entidad hospitalaria www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos transmitidos por dicho canal para este proceso, tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible, como excusa de desconocimiento o desinformación, la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad hospitalaria.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y 39.3. Del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7. ANEXOS, FORMULARIOS Y/O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos exigidos en la presente invitación pública deben estar debida y completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Los formularios y/o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero).
- d) Registro único tributario – RUT.
- e) Documento de identidad.
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda.
- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Certificados antecedentes de medidas correctivas.
- i) Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).
- j) Relación de experiencia.
- k) Garantía de seriedad de la oferta.
- l) Los demás que se deban diligenciar por el proponente conforme al estudio previo y/o invitación.
- m) Los demás que el proponente considere.

CAPITULO II:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es el «SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE».

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 803.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El proponente que llegue a ser elegido, deberá efectuar el suministro requerido conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación:

Con el propósito de brindar un servicio calificado en el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., es necesario presentar a continuación las especificaciones técnicas requeridas parcialmente por cada una de las ambulancias.

2.4.5.01.03.01-3611301 01 LLANTAS DE CAUCHO PAR BUSES Y CAMIONES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	LLANTA 235/70 RIN 16	UNIDAD	\$ 1.170.876
2	LLANTAS 245/75 RIN 16	UNIDAD	\$ 1.170.876

2.1.2.02.01.004.01-4315199 01 PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES			
2.4.5.01.04.01-4315199 01 PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
3	BALINERA DEL CARDAN	UNIDAD	\$ 355.723
4	BENDIX	UNIDAD	\$ 395.868
5	BOMPER DELANTERO	UNIDAD	\$ 2.520.171
6	BORNE T.P	UNIDAD	\$ 7.137
7	CABLE DESGASTADO DEL NM AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD	\$ 400.328
8	CABLE DUPLEX	UNIDAD	\$ 22.412
9	CAMISA DE CIGÜENAL	UNIDAD	\$ 262.053
10	CAPUCHÓN MOTOR	UNIDAD	\$ 9.479
11	CASQUETES BANCADA	UNIDAD	\$ 401.443
12	CASQUETES BIELA	UNIDAD	\$ 217.448
13	CAUCHO ANTIBIRUANTE	UNIDAD	\$ 49.400
14	CEPILLAR CULATA	UNIDAD	\$ 317.809
15	CHAPAS	UNIDAD	\$ 236.405
16	CIRCULO DE BANCADA	UNIDAD	\$ 479.502
17	CIRCULO DE BIELA	UNIDAD	\$ 414.825
18	COMPLETAMIENTO NIVEL DE ACEITE CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	\$ 24.086
19	COMPRESOR AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD	\$ 9.361.432
20	CORREA DE SERVICIO	UNIDAD	\$ 403.673
21	CORREA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	\$ 381.371
22	CORREAS DEL VENTILADOR	UNIDAD	\$ 375.795



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

23	ELEVADORES	UNIDAD	\$ 68.245
24	EMP. IZQUIERDO TAPA VALVULA MOTOR	UNIDAD	\$ 195.146
25	EMP. DERECHO TAPA VALVULA MOTOR	UNIDAD	\$ 195.146
26	EMPAQUES	UNIDAD	\$ 158.347
27	EMPAQUETADURA	UNIDAD	\$ 2.201.247
28	EXPLORADORAS DELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD	\$ 380.256
29	FAROLA TRASERA	UNIDAD	\$ 947.852
30	GUAYA DEL CHOQUE	UNIDAD	\$ 43.490
31	GUIAS	UNIDAD	\$ 179.534
32	JUEGO DE LAINAS	UNIDAD	\$ 130.469
33	JUEGO PLUMILLAS	UNIDAD	\$ 63.562
34	INYECTORES RENAULT	UNIDAD	\$ 2.843.556
35	KIT CORREA DE ACCESO AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD	\$ 1.009.184
36	KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	\$ 1.728.436
37	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	\$ 2.514.596
38	KIT EMBRAGUE TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD	\$ 2.475.566
39	LAMPARAS LATERALES	UNIDAD	\$ 69.137
40	LLAVE MASTER POLLAK	UNIDAD	\$ 256.478
41	LUCES LED	UNIDAD	\$ 702.526
42	MANIJA VIDRIO TRASERO	UNIDAD	\$ 57.986
43	PISTONES	UNIDAD	\$ 1.014.759
44	PITO DE REVERSA	UNIDAD	\$ 99.246
45	PORTA EXOSTO	UNIDAD	\$ 79.620
46	REGULADOR	UNIDAD	\$ 228.600
47	REGULADOR DE PLANTA	UNIDAD	\$ 367.990
48	SENSOR CKP 0450	UNIDAD	\$ 1.633.651
49	STOP TRASCEROS	UNIDAD	\$ 167.268
50	SWITCHE IGNICIÓN	UNIDAD	\$ 42.375
51	TAPAS LATERALES	UNIDAD	\$ 195.146
52	TARJETA DE PLANTA	UNIDAD	\$ 2.620.532
53	TARJETA DE REGULACION DE VOLTAJE PLANTA BANCO DE SANGRE	UNIDAD	\$ 1.070.515
54	TERMINALES ELECTRICOS	UNIDAD	\$ 167.268
55	VALINERA O CANASTILLA DE ARRANQUE	UNIDAD	\$ 202.952
56	VALVULAS ESCAPE Y ADMISION	UNIDAD	\$ 1.081.666
57	VIDRIO PARONAMICO	UNIDAD	\$ 1.315.842

2.1.2.02.01.004.01-4394201 01 PTES Y ACCES PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES

2.4.5.01.04.01-4394201 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
------	-------------	--------	----------------



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

58	BOBINA DE IGNICION	UNIDAD	\$ 652.345
59	BOMBÁ DE ACEITE	UNIDAD	\$ 1.455.232
60	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	\$ 551.984
61	FILTRO DE ACEITE GENERADOR	UNIDAD	\$ 69.472
62	FILTRO DE ACEITE RENAULT	UNIDAD	\$ 113.185
63	FILTRO DE ACEITE CHEVROLET	UNIDAD	\$ 59.659
64	FILTRO DE ACEITE NISSAN	UNIDAD	\$ 82.296
65	FILTRO DE ACEITE NPR	UNIDAD	\$ 103.929
66	FILTRO DE ACEITE TOYOTA	UNIDAD	\$ 70.253
67	FILTRO DE ACPM NISSAN FRONTIER	UNIDAD	\$ 126.009
68	FILTRO DE ACPM NISSAN URBAN	UNIDAD	\$ 92.555
69	FILTRO DE ACPM NPR	UNIDAD	\$ 92.555
70	FILTRO DE ACPM SEPARADOR	UNIDAD	\$ 233.060
71	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	\$ 93.113
72	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RENAULT	UNIDAD	\$ 167.268
73	FILTRO DE AIRE D-MAX	UNIDAD	\$ 99.915
74	FILTRO DE AIRE NISSAN URBAN	UNIDAD	\$ 99.915
75	FILTRO DE AIRE NPR	UNIDAD	\$ 99.915
76	FILTRO DE AIRE RENAULT	UNIDAD	\$ 113.742
77	FILTRO DE AIRE TOYOTA	UNIDAD	\$ 99.246
78	FILTRO DE COMBUSTIBLE RENAULT	UNIDAD	\$ 158.347
79	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	\$ 129.354
80	FILTRO DE TRAMPA	UNIDAD	\$ 119.318
81	FILTRO DE TRAMPA D'MAX	UNIDAD	\$ 69.137
82	FILTRO TRAMPA NISSAN URBAN	UNIDAD	\$ 239.751
83	FILTROS 1241 FLEETGUARD	UNIDAD	\$ 92.555
84	KIT DE MICROFILTROS	UNIDAD	\$ 29.551
85	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	\$ 28.993
86	REFRIGERANTE GALON SUPER KOTE	UNIDAD	\$ 54.195
87	ROLLO DE CINTA	UNIDAD	\$ 4.795
88	SILICONA GRIS	UNIDAD	\$ 50.180
89	TANQUE ACPM	UNIDAD	\$ 262.053
90	TAPA DEL TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	\$ 108.167
91	TAPÓN DE ACEITE O CARTER	UNIDAD	\$ 9.925
92	TAPÓN PARA EL CARTER	UNIDAD	\$ 19.626

2.1.2.02.01.004.01-4912929 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES

2.4.5.01.04.01-4912929 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
93	CALOPAS DE LOS AMORTIGUADORES	UNIDAD	\$ 1.728.436

2.1.2.02.01.004.01-4912931 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCION DE AUTOMOTORES

2.4.5.01.04.01-4912931 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCION DE AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
94	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	\$ 942.276

2.1.2.02.01.004.01-4912932 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES

2.4.5.01.04.01-4912932 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
95	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	\$ 535.258
96	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	\$ 128.239
97	DISCO DE FRENO	UNIDAD	\$ 1.248.934
98	JUEGO DE BANDAS	UNIDAD	\$ 347.917
99	JUEGO DE PASTILLAS	UNIDAD	\$ 254.247
100	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD	\$ 724.828
101	JUEGO DE PASTILLAS NISSAN	UNIDAD	\$ 306.658
102	JUEGO DE PASTILLAS RENAULT DEL	UNIDAD	\$ 529.682
103	JUEGO DE PASTILLAS RENAULT TRAS	UNIDAD	\$ 457.199
104	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINALES	UNIDAD	\$ 641.194
105	KIT DE CALIPER	UNIDAD	\$ 167.268
106	KIT DE MORDAZA	UNIDAD	\$ 158.347
107	KIT DE QUITA RUIDOS	UNIDAD	\$ 105.490
108	LÍQUIDO DE FRENOS 1/4	UNIDAD	\$ 69.584
109	LÍQUIDO DE FRENOS 1/8	UNIDAD	\$ 28.993
110	PISTONES DE MORDAZA	UNIDAD	\$ 93.670

2.1.2.02.01.004.01-4912934 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES

2.4.5.01.04.01-4912934 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
111	BLOQUE FILTRAN AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD	\$ 1.909.085



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

112	BUJES DE TIJERAS	UNIDAD	\$ 120.433
113	CRUCETAS	UNIDAD	\$ 111.289
114	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 117.088
115	GOMAS DE LOS MUELLES	UNIDAD	\$ 14.050
116	GRAPAS CON TUERCAS	UNIDAD	\$ 236.405
117	GUARDAPOLVOS DE LAS CREMALLERAS DE AIRE	UNIDAD	\$ 59.101
118	GUARDAPOLVOS DE EJE	UNIDAD	\$ 124.447
119	HOJAS DE MUELLE	UNIDAD	\$ 367.990
120	JUEGO DE MEDIAS LUNAS	UNIDAD	\$ 360.184
121	JUEGO DE PIÑONES CON EJE	UNIDAD	\$ 367.990
122	KIT DE MUÑECOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 200.722
123	KIT DE MUÑECOS ORIGINALES	UNIDAD	\$ 403.673
124	PINES DE EJE	UNIDAD	\$ 3.903
125	PUNTA EJE	UNIDAD	\$ 404.789
126	RETENEDORES	UNIDAD	\$ 105.936
127	RETENEDORES DE BOCIN	UNIDAD	\$ 71.368
128	RETENEDORES DE LA CAJA	UNIDAD	\$ 71.368
129	RETENEDORES TÚNEL	UNIDAD	\$ 71.368
130	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	\$ 438.242
131	RODAMIENTOS TRASERO	UNIDAD	\$ 372.450
132	RODILLOS LATERALES	UNIDAD	\$ 399.213
133	RODILLOS TRANSMISION	UNIDAD	\$ 134.261
134	TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	\$ 775.008
135	TOPE GIRATORIO AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD	\$ 401.443
136	TORNILLERÍA	UNIDAD	\$ 22.080
137	TORNILLO DE TORSIÓN	UNIDAD	\$ 110.397

2.1.2.02.02.008.01-8714199 01 SERV DE MMTO Y REPARACION DE VEHICULOS
AUTOMOTORES N.C.P.

2.4.5.02.08.01-8714199 01 SERV MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
AUTOMOTORES N.C.P.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
138	ABERTURA DE CERRADURA Y HECHURA DE LLAVE	UNIDAD	\$ 70.253
139	AJUSTE DE CARGA DEL GAS R134A	UNIDAD	\$ 172.844
140	AJUSTE DE SUSPENSION	UNIDAD	\$ 440.695
141	AJUSTE DE TRANSMISION	UNIDAD	\$ 596.589
142	AJUSTE SILLA CAJON PACIENTE	UNIDAD	\$ 109.282
143	ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	\$ 250.902
144	AMARRES PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	\$ 3.792
145	AMBIENTADOR KREMAR	UNIDAD	\$ 27.655
146	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	\$ 1.421.778



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.278.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

147	AMORTIGUADORES ORIGINALES	UNIDAD	\$ 1.092.818
148	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	\$ 1.326.993
149	ANILLOS PARA MOTOR	UNIDAD	\$ 713.677
150	ARCO DE SEGURIDAD DE LA LUNA (RETROVISORES)	UNIDAD	\$ 88.094
151	ARREGLO CHAPAS	UNIDAD	\$ 225.254
152	ARREGLO ANTENA DE TECHO	UNIDAD	\$ 97.015
153	ARREGLO CAJONES SILLAS Y CAJÓN PACIENTE	UNIDAD	\$ 214.103
154	ARREGLO CIRCUITO ELÉCTRICO	UNIDAD	\$ 454.969
155	ARREGLO CONSOLA DE SIRENA	UNIDAD	\$ 356.838
156	ARREGLO DE ALTERNADOR	UNIDAD	\$ 434.897
157	ARREGLO DE ARRANQUE	UNIDAD	\$ 365.759
158	ARREGLO DE CHUPA	UNIDAD	\$ 98.131
159	ARREGLO DE ELECTROBOMBA (BOMBA DE INYECCION, COMBUSTIBLE)	UNIDAD	\$ 444.933
160	ARREGLO DE SEGURO PUERTA TRASERA	UNIDAD	\$ 90.325
161	ARREGLO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	\$ 155.002
162	ARREGLO LUCES BARRA DELANTERA	UNIDAD	\$ 299.967
163	ARREGLO LUCES DE MEDIA	UNIDAD	\$ 159.462
164	ARREGLO LUCES DEL VEHICULO Y CAJON PACIENTE	UNIDAD	\$ 655.691
165	ARREGLO LUCES LATERALES	UNIDAD	\$ 159.462
166	ARREGLO PALANCA DE CAMBIOS	UNIDAD	\$ 175.074
167	ARREGLO PUERTA TRASERA DERECHA	UNIDAD	\$ 289.931
168	ARREGLO RECIRCULADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	\$ 563.136
169	ARREGLO SEGURO VOLANTE	UNIDAD	\$ 113.742
170	ARREGLO SISTEMA LIMPIAPARABRISAS PANORÁMICO	UNIDAD	\$ 128.239
171	ARREGLO TAPA DE PUERTA	UNIDAD	\$ 156.117
172	ARREGLO TARJETA ELÉCTRICA CARROCERÍA	UNIDAD	\$ 347.917
173	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO	UNIDAD	\$ 158.347
174	ASENTAR Y ARMAR CULATA	UNIDAD	\$ 936.701
175	BAJADA DE EJE PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UNIDAD	\$ 499.574
176	BAJADA DE CARTER	UNIDAD	\$ 499.574
177	BAJADA DE TANQUE	UNIDAD	\$ 239.751
178	CALIBRAR CULATA	UNIDAD	\$ 935.586
179	CAMBIO BALINERA CARDAN	UNIDAD	\$ 117.088
180	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	\$ 228.600
181	CAMBIO BUJES BOMBA	UNIDAD	\$ 255.362
182	CAMBIO PATÍN	UNIDAD	\$ 189.570
183	CAMBIO POLEAS	UNIDAD	\$ 141.620
184	CAMBIO RELAY Y FUSIBLES DEL AIRE POSTERIOR	UNIDAD	\$ 206.424
185	CAMBIO RETENEDOR CIGÜENAL	UNIDAD	\$ 388.062
186	CAMBIO SELLOS	UNIDAD	\$ 245.326
187	CAMBIO PILA DE GASOLINA - DIESEL	UNIDAD	\$ 189.570



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

188	CAMBIO KIT DE MORDAZA	UNIDAD	\$ 52.411
189	CAMBIO HOJAS DE MUELLE	UNIDAD	\$ 209.643
190	CAMBIO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 189.570
191	CAMBIO DE BUJES BARRAS ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 128.239
192	CAMBIO CALOPAS	UNIDAD	\$ 604.395
193	CAMBIO CONDENSADOR	UNIDAD	\$ 4.482.782
194	CAMBIO COPELAS AMORTIGUADOR	UNIDAD	\$ 500.689
195	CAMBIO CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	\$ 90.325
196	CAMBIO CORREAS	UNIDAD	\$ 90.325
197	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UNIDAD	\$ 119.942
198	CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	\$ 157.455
199	CAMBIO DE CALIPER	UNIDAD	\$ 341.004
200	CAMBIO DE CHAPAS	UNIDAD	\$ 159.462
201	CAMBIO DE CRUCETAS	UNIDAD	\$ 69.137
202	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS	UNIDAD	\$ 59.101
203	CAMBIO DE EXPLORADORAS	UNIDAD	\$ 94.785
204	CAMBIO DE GUARDA PARA CERRADURA	UNIDAD	\$ 115.136
205	CAMBIO DE KIT DE CALIPER	UNIDAD	\$ 104.821
206	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	\$ 696.950
207	CAMBIO DE LUCES DE ALTA	UNIDAD	\$ 98.131
208	CAMBIO DE MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 70.475
209	CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	\$ 99.915
210	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	\$ 155.002
211	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	\$ 136.045
212	CAMBIO DE INYECTORES	UNIDAD	\$ 4.672.353
213	CAMBIO DE VIDRIO CORREDERA	UNIDAD	\$ 216.556
214	CAMBIO DE ZAPATA DEL FRENO	UNIDAD	\$ 172.844
215	CAMBIO E INSTALACIÓN EMBLEMAS	UNIDAD	\$ 128.239
216	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULA	UNIDAD	\$ 157.232
217	CAMBIO ESCUBILLAS DEL GENERADOR	UNIDAD	\$ 87.091
218	CAMBIO GOMAS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 52.411
219	CAMBIO GOMAS DE LOS AMORTIGUADORES	UNIDAD	\$ 146.081
220	CONEXIÓN DE VENTILADOR	UNIDAD	\$ 563.136
221	DESMANCHADO DE VIDRIOS AMBULANCIA	UNIDAD	\$ 87.648
222	DESMANCHADO EXTERIOR AMBULANCIA	UNIDAD	\$ 172.844
223	DESMANCHADO EXTERIOR NPR	UNIDAD	\$ 114.077
224	DESMONTAJE DEL ALTERNADOR PARA REPARACIÓN	UNIDAD	\$ 273.204
225	DESPINCHADA	UNIDAD	\$ 18.399
226	DESPLAZAMIENTO CON GRÚA DE LOS VEHICULO	UNIDAD	\$ 289.931
227	EMBUJADA DE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	\$ 360.184
228	ENCORVADA DE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	\$ 301.082
229	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	\$ 518.531



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

230	EMBOBINADA MOTOR PLANTA DE BANCO DE SANGRE	UNIDAD	\$ 1.366.022
231	EMBUJAR POLEA	UNIDAD	\$ 114.857
232	GRADUACIÓN DE BANDAS	UNIDAD	\$ 121.548
233	GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD	\$ 122.663
234	INSTALACIÓN CABLES DE ALTA	UNIDAD	\$ 652.345
235	INSTALACION DE EQUIPOS	UNIDAD	\$ 70.253
236	INSTALACIÓN DE GRAPAS CARROCERÍA	UNIDAD	\$ 158.347
237	INSTALACIÓN DE TARJETA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	\$ 1.126.271
238	INSTALACIÓN VIDRIO	UNIDAD	\$ 200.722
239	INSTALACIÓN Y CARGA DE GAS	UNIDAD	\$ 646.770
240	LAVADA DE INYECTORES	UNIDAD	\$ 29.551
241	LAVADO AMBULANCIAS	UNIDAD	\$ 144.966
242	LAVADO COJINERÍA Y TAPICERÍA, DESMONTE DE SILLAS Y ALFOMBRA	UNIDAD	\$ 289.931
243	LAVADO DE CONDENSADOR	UNIDAD	\$ 156.117
244	LAVADO INTERIOR, DESMANCHADO PISOS Y PAREDES	UNIDAD	\$ 507.380
245	LAVADO NPR BANCO DE SANGRE	UNIDAD	\$ 284.356
246	LAVADO QUÍMICO	UNIDAD	\$ 312.234
247	LATONERÍA Y REFORZADA COMPARTIMIENTO	UNIDAD	\$ 551.984
248	LIMPIEZA VITACULO PACIENTE	UNIDAD	\$ 49.065
249	MANO DE OBRA CAMBIO COMPRESOR Y CORREA	UNIDAD	\$ 489.538
250	MANO DE OBRA CAMBIO DE DISCO	UNIDAD	\$ 98.131
251	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE Y RETENEDORES	UNIDAD	\$ 551.984
252	MANO DE OBRA CAMBIO GUARDAPOLVOS DEL EJE	UNIDAD	\$ 126.009
253	MANO DE OBRA CAMBIO TORNILLO DE TORCIÓN	UNIDAD	\$ 101.476
254	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	UNIDAD	\$ 228.600
255	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UNIDAD	\$ 2.497.869
256	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	\$ 563.136
257	MANTENIMIENTO AL TURBO	UNIDAD	\$ 1.538.866
258	MANTENIMIENTO ELECTRO VENTILADOR	UNIDAD	\$ 451.624
259	MANTENIMIENTO FRENOS	UNIDAD	\$ 196.261
260	MANTENIMIENTO INTERCOLER	UNIDAD	\$ 1.550.017
261	MANTENIMIENTO MUELLES	UNIDAD	\$ 367.990
262	MANTENIMIENTO TRANSMISION	UNIDAD	\$ 206.297
263	MONTURA DE EXOSTO DE LUJO	UNIDAD	\$ 66.907
264	PINTURA DE RINES Y CAMPANAS	UNIDAD	\$ 947.852
265	PINTURA GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	\$ 3.780.257
266	POLICHADO EXTERIOR AMBULANCIA	UNIDAD	\$ 145.000
267	POLICHADO EXTERIOR NPR	UNIDAD	\$ 217.448
268	RECARGUE DE AIRE ACONDICIONADO Y INSTALACIÓN CONDENSADOR	UNIDAD	\$ 579.862



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 400.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

269	RECONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN CORTO ELECTRICO DEL CABLEADO DEL GENERADOR EN EL TABLERO MANDOS INTERNO	UNIDAD	\$ 407.019
270	RECTIFICADA DE CAMPANAS	UNIDAD	\$ 109.282
271	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	\$ 109.282
272	RECTIFICADA ROSCA DE CARTER	UNIDAD	\$ 99.803
273	RECTIFICAR ASIENTOS	UNIDAD	\$ 23.975
274	RECTIFICAR BLOCK	UNIDAD	\$ 479.502
275	RECTIFICAR CIGÜENAL	UNIDAD	\$ 479.502
276	REMACHADA DE BANDAS	UNIDAD	\$ 172.844
277	REMACHES PISO CAJÓN PACIENTE	UNIDAD	\$ 217.448
278	REPARACION CABLEADO SENSOR FRENO	UNIDAD	\$ 137.160
279	REPARACIÓN CAJA	UNIDAD	\$ 2.520.171
280	REPARACIÓN DE ARRANQUE	UNIDAD	\$ 367.990
281	REPARACION DE LUCES	UNIDAD	\$ 180.649
282	REPARACION DE PLANTA DE 10V A 12V	UNIDAD	\$ 91.440
283	REPARACION TRANSMISIÓN	UNIDAD	\$ 2.609.381
284	REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	\$ 71.368
285	REVISION DE BARRAS DE LUCES	UNIDAD	\$ 256.478
286	REVISION DE CRUCETAS DEL CARDAN	UNIDAD	\$ 150.541
287	REVISIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	\$ 113.742
288	REVISION DE PASTILLAS TRAS Y DELAN	UNIDAD	\$ 200.722
289	REVISION DE RUIDO EN MUELLES	UNIDAD	\$ 102.145
290	REVISION ELECTRICA DE BAJA	UNIDAD	\$ 390.292
291	REVISION ELECTRICA GENERAL	UNIDAD	\$ 545.294
292	REVISIÓN RUIDO DE PASTILLAS	UNIDAD	\$ 114.857
293	REVISION SEGURO VOLANTE	UNIDAD	\$ 42.375
294	REVISION SISTEMA DE CARGA FURGON	UNIDAD	\$ 462.775
295	REVISION SUSPENSION	UNIDAD	\$ 501.804
296	REVISIÓN TABLERO DE MANDO DEL GENERADOR	UNIDAD	\$ 217.448
297	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	\$ 401.443
298	REVISIÓN Y COMPLETAMIENTO DE LÍQUIDOS	UNIDAD	\$ 42.375
299	REVISION Y COMPLETAMIENTO VALVULINA	UNIDAD	\$ 116.641
300	REVISION FRENOS EN GENERAL	UNIDAD	\$ 390.292
301	RIMAR BUJES BIELA	UNIDAD	\$ 42.263
302	ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	\$ 28.993
303	ROTULAS SUPERIORES INFERIORES	UNIDAD	\$ 429.321
304	SACADA DE PUNTA DE EJE	UNIDAD	\$ 71.925
305	SACADA DE VALINERA DEL EJE	UNIDAD	\$ 180.649
306	SERVICIO MECÁNICA	UNIDAD	\$ 602.165
307	SINCRONIZACION MOTOR GASOLINA	UNIDAD	\$ 563.136
308	SUMINISTRO REPUESTOS PARTE ELECTRICA	UNIDAD	\$ 228.600
309	SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL	UNIDAD	\$ 293.277



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

310	SUMINISTRO Y CAMBIO SENSOR DEL ABS DELANTERO	UNIDAD	\$ 769.433
311	SUMINISTRO Y CAMBIO SENSOR DEL ABS TRASERO	UNIDAD	\$ 1.037.062
312	ENJUAGUE	UNIDAD	\$ 78.951
313	ESCANEAADA	UNIDAD	\$ 279.895

2.1.2.02.01.004.01-4641004 01 BATERIAS PARA AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
314	BATERIA	UNIDAD	\$ 791.735

2.1.2.02.01.004.01-4912921 01 RINES PARA AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
315	RINES	UNIDAD	\$ 691.374

2.1.2.02.01.004.01-4651007 01 BOMBILLOS DE GAS - NEON Y SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
316	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD	\$ 9.479
317	BOMBILLO DE LUCES ALTAS	UNIDAD	\$ 14.385
318	BOMBILLO DE LUCES MEDIA	UNIDAD	\$ 9.980
319	BOMBILLO DE TECHO	UNIDAD	\$ 14.440
320	BOMBILLO EXPLORADORAS	UNIDAD	\$ 46.445
321	BOMBILLO NO 7	UNIDAD	\$ 50.069
322	BOMBILLOS DE ALÓGENO	UNIDAD	\$ 49.623
323	BOMBILLOS TRICETA	UNIDAD	\$ 50.403

2.1.2.02.01.003.01-3338003 01 GRASAS LUBRICANTES

2.4.5.01.03.01-3338003 01 GRASAS LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
324	GRAFITADO GENERAL	UNIDAD	\$ 46.835
325	GRASA	UNIDAD	\$ 69.137

2.1.2.02.01.003.01-3338004 01 ACEITES LUBRICANTES

2.4.5.01.03.01-3338004 01 ACEITES LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
326	HIDRÁULICO 1/4	UNIDAD	\$ 43.490

2.4.5.01.04.01-4691105 01 BUJIAS DE ENCENDIDO

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
327	BUJIA FORD	UNIDAD	\$ 50.158
328	BUJIAS	UNIDAD	\$ 330.076

2.4.5.01.04.01-4912928 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA RADIADORES DE AUTOMOTORES			
329	MANTENIMIENTO RADIADOR	UNIDAD	\$ 217.448

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia en el mantenimiento de este tipo de Vehículos.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere:

2.5.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.

- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- h) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- i) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar la calidad y garantía de los insumos y repuestos sean originales, de primera calidad y no manufacturados, comprometiéndose el cambio, sin costo adicional para la institución de aquellos elementos que resulten defectuosos de fabricación.
- b) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, scanner, equipos y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos automotores simultáneamente.
- c) El cambio deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
- d) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- e) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- f) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- g) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- h) Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del suministro: recibir vehículo, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- i) Contar con un sitio adecuado y seguro, debidamente equipado para la realización de los mantenimientos, acondicionado con todas las medidas de



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.278.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones.

- j) Ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (1) año, sin costo adicional alguno y a partir del recibo a satisfacción de los repuestos instalados a los vehículos por parte del Hospital San Vicente de Arauca, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en la instalación del repuesto suministrado.
- k) Realizar el mantenimiento integral a los vehículos anterior mente relacionados en la lista del Parque Automotor Operativo del Hospital San Vicente de Arauca ESE.
- l) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados v/o representantes de las marcas nacionales o importadas.
- m) Ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (1) año, sin costo adicional alguno y a partir del recibo a satisfacción de los repuestos instalados a los vehículos por parte del Hospital San Vicente de Arauca, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en la instalación del repuesto suministrado.
- n) Realizar el mantenimiento integral a los vehículos anterior mente relacionados en la lista del Parque Automotor Operativo del Hospital San Vicente de Arauca ESE.
 - 1) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o importadas.
- o) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la Institución, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Institución.
- p) Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general de todos los elementos solicitados, con un tiempo máximo de doce (12) horas.
- q) Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Arauca., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de los automotores, un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
- r) Hacer firmar por parte del conductor el documento donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados de manera detallada y con su respectivo soporte (registros fotográficos, sticker de las referencias de las partes cambiadas, tarjeta del cambio de aceite etc.). Sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- s) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones. Dicho inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- t) Presentar las facturas de los repuestos con su respectivo soporte y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución, incluyendo evidencia fotográfica y/o documentos dados de acuerdo a diagnósticos presentados.
- u) Entregar oportunamente la cuenta de cobro con su respectivo informe de la prestación de servicio
- v) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Hospital San Vicente de Arauca ESE, para la ejecución del contrato
- w) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual

2.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- d) Adelantar revisión periódica del objeto del presente suministro, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- f) Las demás estipuladas

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **HASTA 18 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 - 17 Esquina de la ciudad de Arauca (Arauca).

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

El presupuesto oficial para la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026** y el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$179.000.000) INCLUIDO IVA**, a financiarse con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184 de 02 de febrero de 2026, emitido por el líder de presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en los siguientes rubros presupuestales:

CDP NO. 184 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026			
ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	2.1.2.02.01.003.01-3338003 01	GRASAS LUBRICANTES	\$ 1.000.000
2	2.4.5.01.03.01-3338003 01	GRASAS LUBRICANTES	\$ 1.000.000
3	2.1.2.02.01.003.01-3338004 01	ACEITES LUBRICANTES	\$ 1.000.000
4	2.4.5.01.03.01-3338004 01	ACEITES LUBRICANTES	\$ 15.000.000
5	2.1.2.02.01.004.01-4315199 01	PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES	\$ 20.000.000
6	2.4.5.01.04.01-4315199 01	PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES	\$ 10.000.000
7	2.1.2.02.01.004.01-4394201 01	PTES Y ACCES PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES	\$ 2.000.000
8	2.4.5.01.04.01-4394201 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES	\$ 17.000.000
9	2.1.2.02.01.004.01-4641004 01	BATERIAS PARA AUTOMOTORES	\$ 15.000.000
10	2.1.2.02.01.004.01-4651007 01	BOMBILLOS DE GAS - NEON Y SIMILARES	\$ 1.000.000
11	2.1.2.02.01.004.01-4912921 01	RINES PARA AUTOMOTORES	\$ 10.000.000
12	2.1.2.02.01.004.01-4912929 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
13	2.4.5.01.04.01-4912929 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
14	2.4.5.01.04.01-4912928 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA RADIADORES DE AUTOMOTORES	\$ 3.000.000
15	2.1.2.02.01.004.01-4912931 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCION DE AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
16	2.4.5.01.04.01-4912931 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCION DE AUTOMOTORES	\$ 3.500.000
17	2.1.2.02.01.004.01-4912932 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
18	2.4.5.01.04.01-4912932 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES	\$ 4.500.000
19	2.1.2.02.01.004.01-4912934 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
20	2.4.5.01.04.01-4912934 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES	\$ 4.500.000
21	2.1.2.02.02.008.01-8714199 01	SERV DE MMTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P.	\$ 5.000.000
22	2.4.5.02.08.01-8714199 01	SERV MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P.	\$ 30.000.000



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

23	2.4.5.01.03.01-3611301 01	LLANTAS DE CAUCHO PAR BUSES Y CAMIONES	\$ 10.000.000
24	2.4.5.01.04.01-4691105 01	BUJIAS DE ENCENDIDO	\$ 500.000
TOTAL			\$179.000.000

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, porque de lo contrario no será hábil.

NOTA: Los demás gravámenes y descuentos se discriminan de la siguiente manera:

- 1) Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas, si a ello hubiere lugar.
- 2) Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen, por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
- 3) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
- 4) En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 5) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste, a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad hospitalaria.
- 6) Para la determinación de los costos, se realizó un análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Por otra parte, los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada, presentada y/o no se acompañe con los documentos requeridos para el respectivo pago, o se presenten de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, si hubiere lugar a ello, salud, pensión, ARL, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso, el supervisor general del contrato podrá solicitar, en el momento en que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas, no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, o el contratista aportará y acreditará su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

2.9. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato de suministro, para todos los efectos legales, es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$179.000.000) INCLUIDO IVA**, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato, de la siguiente forma: El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión a satisfacción de la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y, por parte del contratista, la constitución de la Garantía Única que será aprobada por la entidad hospitalaria; dicha póliza deberá ser presentada ante la Oficina Asesora Jurídica para tal efecto. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.12. GARANTÍAS:

2.12.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S):

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 009 de 2023, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 34, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La propuesta cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia en el mantenimiento de este tipo de Vehículos.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO:

La entidad hospitalaria ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades y buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

- a) Experiencia mínima de un año en suministros de este tipo de insumo.
- b) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- c) Precios bajos con alta calidad.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- d) Las demás que desprendan para el normal funcionamiento del objeto contractual.

3.1.3. FACTOR ECONÓMICO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas presentadas, deberá asignar máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica **«MENOR VALOR»**.

MÉTODO:

MENOR VALOR 1000 PUNTOS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con las exigencias establecidas en el numeral 2.4., 3.1. Y 3.1.1. De la presente invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificarán como admisible o inadmisibles.

Al respecto, para el presente caso, la capacidad jurídica, técnica y financiera serán objeto de verificación de cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3 del Acuerdo No. 009 de 2023, **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los **SESENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (60 SMMLV)** y no supera los **TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300 SMMLV)**.

Para el presente caso, la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, aspecto que no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, razón por la cual se calificará con **ADMISIBLE O INADMISIBLE**.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

En consecuencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

3.2.1.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad jurídica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo.

asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blancas(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.2.1.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES):



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
MIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.929-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.929-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.2.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.929-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

3.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL:

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitará certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

3.2.1.16. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad técnica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo. Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blancas(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.3.2. ANEXO DE EXPERIENCIA Y SOPORTES:

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignará la información requerida en el mismo; los valores en SMMLV deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato; si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Formulario Predispuesto para tal fin; el valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos (02) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada. El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones. Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

3.3.3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se exigirá mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** y/o tenga relación directa con el presente objeto.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: i) objeto, ii) entidad contratante, iii) valor, iv) plazo, v) fecha de inicio, vi) fecha de terminación del contrato y vii) fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.4. FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se "podrá" exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. Sin embargo; para el presente caso, por tratarse de un proceso contractual desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la forma de pago y la ejecución del mismo, la entidad hospitalaria no considera necesaria la verificación de la capacidad financiera, razón por la cual no se exigirá para la ejecución del presente proceso contractual.

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

4.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos, de experiencia y económicos: al subdirector Administrativo y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad hospitalaria elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal, número de folios y valor de la propuesta económica; acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente, idónea y favorable para la entidad hospitalaria en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN:

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Entonces, los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E. y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Asesora Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo. Durante este plazo, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía. Si persiste el empate, escogerá al



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de esta invitación pública. Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

4.6. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- a) La propuesta económica.
- b) Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la dirección señalada en la presente invitación, y en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponentes.

4.9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando la entidad hospitalaria detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. TEL 800.216.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

Excepcionalmente, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa justificación, podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés de la entidad hospitalaria que así lo demanden y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si la oferta no la suscribe el proponente, ya sea persona natural, Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- c) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad hospitalaria o a los demás participantes.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- a) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá declarar desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13. ADJUDICACIÓN:

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa recomendación del Comité Evaluador, procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la entidad hospitalaria.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Para constancia, se firma la presente invitación a pública de mínima cuantía, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente,

NUBIA STELLA ESLAVA GOMEZ

Directora (E)

Resolución 2.0057 del 02 de febrero de 2026
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	
Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	